



## **CONVOCATORIA PARA RENOVAR A 10 (DIEZ) PERSONAS PROPIETARIAS Y 10 (DIEZ) PERSONAS SUPLENTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, PERIODO 2025-2026**

### **CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y 33 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, el IMJUVE, a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, convoca a las instituciones de educación superior, a las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social, así como a los sectores público y privado y los pueblos y comunidades indígenas, para que propongan a este Instituto a personas jóvenes mexicanas que habrán de participar en el concurso de selección de diez personas consejeras propietarias y diez personas consejeras suplentes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, para el periodo 2025-2026.

### **BASES**

#### **PRIMERA: DE LA CONVOCATORIA**

Objetivo:

Seleccionar a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como personas propietarias, y a diez personas jóvenes mexicanas, para que se desempeñen como suplentes del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (CONSEPP) del IMJUVE, por un periodo de dos años, vigentes a partir de su designación por parte de la H. Junta Directiva del IMJUVE.

Dirigido a:

Personas jóvenes mexicanas de entre 18 a 29 años, propuestos por instituciones de educación superior; organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sectores público y privado; pueblos y comunidades indígenas; y comunidad de la diversidad sexual, interesadas en las políticas públicas en materia de juventud.

#### **SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS**

- I. Contar con el aval de alguna institución de educación superior, de organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social del sector público o privado, o de pueblos y comunidades indígenas, o de la diversidad sexual;
- II. Tener nacionalidad mexicana al momento de su postulación;
- III. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 29 años al día de la designación;
- IV. Tener residencia en la República Mexicana;



- V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave;
- VI. No haber sido registrada como persona candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular al momento de participar en la presente convocatoria;
- VII. No pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE;
- VIII. No ser persona beneficiaria de programas del Instituto, para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño imparcial de su cargo o comisión;
- IX. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, mismas que se celebrarán cuando menos cuatro veces al año;
- X. Disponibilidad para participar en las actividades del CONSEPP del IMJUVE.

### **TERCERA: DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación, cuya vigencia o fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses:

- I. Copia del acta de nacimiento de la persona candidata;
- II. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona candidata;
- III. Copia simple de identificación oficial con fotografía, (credencial para votar, cartilla del servicio militar, cédula profesional, pasaporte, licencia para conducir);
- IV. Copia simple de constancia, cédula o certificado de último grado de estudios;
- V. Copia simple de comprobante de domicilio actualizado, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de entrega de la documentación (energía eléctrica, teléfono, gas, boleta predial);
- VI. Currículum vitae actualizado, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, gráfico, proyectos u otros que acrediten su trayectoria de trabajo a favor de las juventudes;
- VII. Carta de recomendación, donde se propone la candidatura correspondiente, emitida por alguna institución de educación superior, organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social; sector social, público o privado, o pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. Carta de exposición de motivos en la que la persona aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, como persona integrante del CONSEPP del IMJUVE; de conformidad con la normatividad vigente;
- IX. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no está sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito intencional grave, no estar desempeñando un puesto de elección popular y no pertenecer a una organización que al momento de la designación realice un proyecto financiado por el IMJUVE, o se encuentre siendo beneficiaria de algún programa del Instituto, con la finalidad de evitar conflicto de intereses;
- X. Carta de aceptación de la persona aspirante donde especificará si los documentos que hubiere presentado a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE, son de carácter público o confidencial, y señale estar de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- XI. Constancia de identidad o escrito libre emitido por la autoridad local (en caso de adscripción indígena).



Las cartas que sean presentadas por las personas aspirantes deberán presentarse en hoja membretada y contener firma autógrafa de quien las expide.

#### **CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

La recepción de la documentación se sujetará a lo siguiente:

Las propuestas y documentación se deberán presentar de acuerdo con lo señalado en la plataforma virtual creada para el registro de candidaturas, la cual estará disponible en el sitio oficial <https://imjuventud.gob.mx:9001/CON2526/login>, del IMJUVE.

Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea debidamente registrada en la plataforma al término de los sesenta días naturales la publicación de la convocatoria.

#### **QUINTA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Al cierre de la convocatoria y recepción de candidaturas se integrará un Comité que será conformado para la presente convocatoria.

Se verificará, dentro de los quince días naturales posteriores a su recepción, que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos y presenten la documentación señalada en las Bases SEGUNDA: DE LOS REQUISITOS y TERCERA DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de la presente convocatoria.

Se determinará, en consecuencia, la aceptación o improcedencia de las candidaturas recibidas.

La selección de las personas jóvenes a ocupar el cargo de personas integrantes del CONSEPP se realizará a través del principio de insaculación, garantizando la paridad de género, mediante la selección de tres mujeres consejeras propietarias y tres mujeres consejeras suplentes; y tres hombres consejeros propietarios y tres hombres consejeros suplentes.

Esta convocatoria procurará la representación equilibrada de las distintas entidades y regiones del país.

Asimismo, siguiendo los principios de pluralidad, inclusión y representatividad, se procurarán espacios a una persona indígena; a una persona afromexicana; a una persona con discapacidad; y a una persona de la diversidad sexual con sus respectivos suplentes y conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Posteriormente, la Dirección General del IMJUVE dará a conocer ante la Honorable Junta Directiva el currículum de cada una de las personas seleccionadas a formar parte del CONSEPP, a efectos de que este órgano de gobierno determine, conforme a sus aptitudes, reconocimientos y trayectoria, su designación correspondiente.



## **SEXTA: DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria estará abierta desde el 1 de julio de 2024 a las 10:00 horas, hasta el día 29 de agosto de 2024 a las 23:59 horas. La información y documentación solicitada a las personas interesadas deberá registrarse en este periodo en la plataforma digital disponible en <https://imjuventud.gob.mx:9001/CON2526/login> a partir de la apertura de la convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será definida y determinada por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del IMJUVE.

## **SEPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados de la selección de las 10 nuevas personas propietarias y de 10 nuevas personas suplentes del CONSEPP se publicarán en la página web del IMJUVE, [www.gob.mx/imjuve](http://www.gob.mx/imjuve), una vez que sean ratificados por la Honorable Junta Directiva del IMJUVE, debiendo observar los principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de personas provenientes de diferentes entidades federativas, respetando e impulsando la paridad de género. Los resultados serán difundidos en tiempo y forma por los diversos medios de comunicación del Instituto.

QUEJAS, DENUNCIAS, RECOMENDACIONES Y ASESORÍAS ANTE CUALQUIER PROBLEMÁTICA.

El IMJUVE pone a disposición de las y los jóvenes participantes en la presente convocatoria, los siguientes mecanismos de captación de quejas, recomendaciones y asesorías; lo anterior, con el objetivo de impulsar su participación en la mejora continua de esta iniciativa.

Consultar aviso de privacidad del IMJUVE:

<https://testing.imjuventud.gob.mx/storage/formatos/Aviso%20de%20privacidad.pdf>

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud:

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.  
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1329

Órgano Interno de Control del IMJUVE:

Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, Ciudad de México.  
Tel. (55) 1500 1300 ext. 1370 y 1337 Sistema de Denuncias Ciudadanas (SIDE):  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>